

14

CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

O.A.C.I. 117 30/12/2019

Doctor:
FREDDY QUINTERO MORALES
Contralor Distrital de Cartagena (E)

ASUNTO: Comunicación Informe Seguimiento Controversias Judiciales 2019

Cordial saludo,

La Oficina Asesora de Control Interno de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas en la Ley 87 de 1993, y en cumplimiento a la programación consignada en el Programa de Auditoría Internas diseñado para la vigencia 2019, realizó auditoría de seguimiento al proceso de Gestión Jurídica – Controversias Judiciales, con la finalidad de evaluar la gestión del proceso de acuerdo al Manual de Funciones de la Entidad.

Adjunto, me permito remitir el informe final de auditoria, con ~~el~~ las respectiva recomendación.

De igual forma, se solicita autorizar a quien corresponda la publicación del respectivo informe en la página web de la entidad en cumplimiento a la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública.

Atentamente,



IVAN ALFONSO MONTES SALGADO
Jefe oficina Asesora de Control Interno
controlinterno@contraloriadecartagena.gov.co

Recibido
Fed
30-12-19
20 FOLIO

	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formalo	Seguimiento y Control	Versión	02

FECHA DEL INFORMA:	18 DICIEMBRE DEL 2019
PROCESO Y/O DEPENDENCIA:	GESTIÓN JURÍDICA ORGANIZACIONAL
LIDER DEL PROCESO Y/O DEPENDENCIA:	LEONARDO OROZCO DE BRIGARD
TEMAS DEL SEGUIMIENTO:	SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DEFENSA JUDICIAL DEL 2019
NORMATIVIDAD	
<p>Decreto Ley 4085 de 2011, Por la cual se determinan los objetivos para la Defensa Judicial del Estado.</p> <p>Resolución 145 de 2019, Mediante la cual se ajusta el Manual Específicos de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Contraloría Distrital de Cartagena.</p>	
JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO	
<p>La Oficina de Control interno, en el marco de sus competencias por la ley 87 de 1993, especialmente lo dispuesto en el artículo 12, procedió a realizar seguimiento al proceso de controversias judiciales adelantada por la Entidad en la vigencia 2019, enfocada en los siguientes aspectos: Manual Específicos de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Contraloría Distrital de Cartagena y lo aplicable en el Decreto Ley 4085 de 2011.</p>	
LIMITACIONES	
<p>La Oficina Asesora de Control Interno, no cuenta con personal multidisciplinario para la evaluación de los proceso de la Entidad.</p> <p>Para la presente auditoria se contó con un profesional en la rama del derecho, vinculado mediante contratación de prestación de servicios de apoyo a la gestión.</p>	
ACCIONES DE SEGUIMIENTO	

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Oficina Asesora de Control Interno, cumpliendo con las normas en materia de control interno (Ley 87/1993) y el Programa de Auditoría del 2019, realizó la verificación de la Gestión desarrollada por la Oficina Asesora Jurídica en el Representación judicial o extrajudicial. Para ello, se requirió los respectivos expedientes a la Oficina Asesora Jurídica (OAJ), se procedió a la verificación de las respectivas actuaciones judiciales en los 67 expedientes relacionados por OAJ. Producto de lo anterior, a continuación, se presenta la verificación realizada para la vigencia 2019.

NÚMERO ÚNICO DEL PROCESO	ESTADO A 31/12/2018	ESTADO ACTUAL DEL PROCESO	OBSERVACIONES	VALORACIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
13001233100 200200313 100	En etapa probatoria de segunda instancia.	Última actuación a folio 154. del cuaderno de fecha 07-12-2018 remisión de expediente por apelación de auto	Se evidencia a folio 152 presentaciones, recurso de apelación por intermedio de defensa judicial abogada iris patricia Caraballo navarro, en representación de la contraloría distrital de Cartagena dentro del término legal, con el objeto de anexar la factura de fecha 02-11-2018.	Con el fin que se surtiera el trámite del recurso de apelación ante el superior; concedido por el juzgado 1ro administrativo oral del circuito de Cartagena en el auto del 25-10-2018, notificado por el correo electrónico #54 el día 30 del mismo año. La contraloría adelanto diligencia correspondiente que a la fecha no reposa providencia alguna en el expediente.
13001410500 120180069 900	Con sentencia de primera instancia	Última actuación se evidencia en el expediente a folio n° 1 informe solicitado mediante oficio n°2540 de 12 de diciembre de 2018.	Por el jefe oficina asesora jurídica de la entidad Dra. Aurora Luz Duran Gonzalez en vigencia 2018, de fecha 18 de diciembre de 2018 informe presentado al juzgado primero de pequeñas causas laborales.	Por medio de escrito presentado por la Dra. Aurora luz duran González, sobre los hechos que motivan la acción de tutela de la referencia en cuanto a las actuaciones relacionadas con la entidad, manifestando que la Contraloría distrital de Cartagena no ha vulnerado los derechos fundamentales y constitucionales alegados por el accionante, quedando atento la entidad a cualquier solicitud o requerimiento.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"
 Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
 Celular 301-3059287
 contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

13001410500 420180018 400	Con sentencia de primera instancia	A folio 109 del cuaderno, se evidencia decisión sobre el incidente de desacato de fecha 9 de octubre de 2018 promovido por la parte accionante.	Se observa a 4 folios 96, 97, 98 y 99 del cuaderno. Fallo en contra de la entidad de fecha 18 de mayo de 2018. Sin impugnación de la orden judicial.	Claramente la entidad afectada por requerimiento del juzgado diecisiete civil municipal, ha desplegado acciones tendientes para el cumplimiento cabal de la orden judicial con el propósito de proteger los derechos fundamentales.
13001333300 620180022 400	Con sentencia de segunda instancia	A folio 72 se evidencia como última actuación procesal sentencia n° 50-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018 pronunciándose el tribunal administrativo.	Pronunciamiento de la sala a decidir la impugnación presentada por la parte accionante contra la sentencia proferida el 3 de octubre de 2018 por el juzgado administrativo del circuito de Cartagena, mediante la cual declaro improcedente la tutela en referencia.	Se produce fallo a favor de la Contraloría modificando la sentencia del 3 de octubre de 2018 proferida por el juzgado sexto administrativo oral del circuito de Cartagena en vez de rechazar por improcedente la tutela se deniegue, en lo demás se confirma.
13001410500 120180037 900	Con sentencia de primera instancia	Mediante oficio n° 1321 el juzgado primero de pequeñas causas laborales de Cartagena concede el recurso de impugnación interpuesta por el accionante por estar en desacuerdo al fallo de fecha 31 de julio 2018.	Se observa que el expediente fue remitido a la oficina de reparto judicial de Cartagena, a fin de que sea repartido entre los jueces laborales del circuito para desatar la impugnación presentada.	Por oficio n°1321 donde el juzgado primero de pequeñas causas laborales de Cartagena, informa a la Contraloría distrital de Cartagena que concede el recurso de impugnación presentado por el accionante con fecha 3 de agosto de 2018, y hasta la fecha no reposa en el expediente pronunciamiento del superior jerárquico si confirma o revoca el fallo en segunda instancia es de una importancia adelantar diligencia por parte de la entidad accionada para el conocimiento de la decisión impugnada.
13001400300 520180041 400	Con sentencia de primera instancia	Fallo proferido de la acción de tutela, en referencia del 04-07-2018. a folio 38 del cuaderno	Se observa a folio 36 de cuaderno, respuesta a la acción de tutela de la referencia presentada por la doc. Karina Iglesias Herrera, afecto de dar informe dentro de los términos legales de fecha junio 19 de 2018	Juzgado 5to civil municipal de Cartagena, profirió fallo en contra de la Contraloría distrital de Cartagena y otros, providencia notificada de acuerdo a lo establecido en el decreto 2591 de 1991. De este no se observa una acción de impugnación por parte de la defensa juncial de la entidad en el expediente.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”
 Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
 Celular 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

13001408801 020180026 200	Con sentencia de primera instancia	Fallo de tutela a folio 14 del cuaderno, fallo de tutela proferido por el juzgado 10mo penal municipal, que en su parte resolutive no tutelar los derechos fundamentales invocados por el apoderado judicial del señor Fernando Gutierrez Pombo. contra la contraloría distrital de Cartagena de indias de fecha 03-01-2019	No se evidencia en el expediente recurso de impugnación interpuesta por la parte accionante	Fallo a favor de la Contraloría distrital en primera instancia sin recurso alguno
13001400400 820180015 000	Con sentencia de segunda instancia	Fallo de fecha de 17 de sep. de 2018, proferida por el juzgado 6 penal del circuito con funciones de conocimiento, de Cartagena en segunda instancia	Escrito de la ratificación de contestación de primera instancia dentro del término de traslado para rendir informe sobre la impugnación de la acción de tutela de la referencia.	Se confirma fallo de tutela a favor de la Contraloría distrital de Cartagena, proferido por el juzgado 8 penal municipal, con funciones de garantías de Cartagena el día 3 de agosto de 2018, dentro de la acción instaurada por la señora Julia Ramona Palacio Perea.
13001407100 320180001 770	Con sentencia de segunda instancia	Impugnación de tutela, comunicada por el juzgado 2do penal del circuito para adolescente, con funciones de conocimiento de Cartagena, mediante auto de 26-09-2018.	Se evidencia a folio 53 del cuaderno, oficio #1799 notificación, que en la fecha 13-09-2018, el juzgado 3ro penal municipal para adolescente, dicto sentencia	Se confirma fallo a favor de la entidad en segunda instancia
13001310300 820180005 100	Con sentencia de primera instancia	Fallo de primera instancia de fecha de 24 de julio de 2018, donde se niegan las pretensiones de la accionante	Se observa en el expediente, que la Contraloría distrital de Cartagena, por medio de apoderado doc. Angela Maria Arteaga del toro concurre por medio de escrito dentro del término de traslado al juzgado 8 civil del circuito de Cartagena, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el art. 86 de la constitución	No obstante lo anterior y de acuerdo lo solicitado por el titilante corresponde a Colpensiones pagar retroactivo, correspondiente al mes de marzo de 2018, teniendo en cuenta que la Contraloría distrital de Cartagena cumplió con su obligación al retirar del servicio a la señora Nacira Narváez Pérez, para que Colpensiones proferiera dentro del término su inclusión en nómina en aras de proteger los derechos que hoy se encuentran vulnerados a la accionante

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”
 Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
 Celular 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

			política. rindiendo informe sobre la acción de tutela y referencia	
13001333300 320180018 400	Con sentencia de primera instancia	Sentencia N°049 proferida por el juzgado tercero administrativo del circuito de Cartagena.	A folio 12 del cuaderno, se rindió informe por escrito sobre la acción de tutela de la referencia, dentro del término de traslado presentado el 4 de septiembre de 2018, por el jefe de la oficina asesora jurídica de la Contraloría distrital de Cartagena Dr. Leonardo de Brigard Orozco.	Fallo a favor que declara improcedente la acción de tutela de la referencia.
13001400300 420180081 802	Presentación del recurso de apelación	Última actuación procesal a folio 11 del cuaderno comunicado, por parte del juzgado 4to civil del circuito oral de Cartagena al señor Manuel Julio Torres, que este despacho asumió conocimiento de la impugnación de la tutela contra el fallo de fecha 22-11-2018.	A folio 10 del cuaderno se evidencia admisión de la impugnación del fallo de tutela instaurado por Manuel Julio Torres, como agente oficioso de la colectividad de pescadores de la fundación mar caribe, caño Juan Angola y laguna del cabrero.	En oficio no 3773, de fecha 04-12-2018. Como reposa en el expediente comunicado de parte del despacho, al accionante asumiendo el conocimiento de la impugnación de la tutela. Del cual no se observa pronunciamiento del superior jerárquico, a la fecha sobre si confirma o revoca el fallo en primera instancia para su eventual revisión.
13001333301 220180017 100	Contestación de la demanda	Fijada audiencia de pruebas el día dieciocho (18) de septiembre de 2019.	A folio 38 del cuaderno se observa poder otorgado por el Dr. Freddy Quintero Morales actuando en su condición de contralor distrital de Cartagena, a la Dra. Iris Caraballo Navarro para representar a la entidad en audiencia extrajudicial ante la procuraduría 21 judicial II para asuntos administrativos.	Pendiente por anexas al proceso acta de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del c.p.a.c.a. celebrada el día 18 de septiembre de 2019.
13001233300 020180066 400	Contestación de la demanda	Auto de sustanciación no.298 de 2019 de fecha 23 de mayo de 2019, se tiene que mediante auto de sustanciación no. 1079 de fecha 30	Se observa que a folio 221-222 del expediente el apoderado de la parte demandante presentó escrito de desistimiento de la demanda en diciembre	En vista que la parte actora solicitó desistimiento de la demanda, el despacho corrió traslado por el término de 3 días para que se pronunciara al respecto de la misma, a la contraloría distrital de Cartagena de conformidad con lo

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"

Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

		de octubre de 2018, visto el informe secretarial que antecede, se admitió demanda contra la contraloría distrital de Cartagena.	de 2018, solicitando la admisión del mismo, sin que se condenará en costas a su representado.	dispuesto por el artículo 316 numeral 4 del c.g.p. sin solicitud ni pronunciamiento anexado al expediente como última actuación procesal.
13001333301 220170029 300	En etapa probatoria de primera instancia	Programada para el 2 de agosto de 2019, como última actuación del proceso audiencia de pruebas previstas en el artículo 181 del C.P.A.C.A, en lo referente a la recepción de los testimonios de los señores Margarita Rosa de Jesús Sierra Velásquez y Gerlein Enrique Yepes Romero.	Se evidencia en el expediente presentado al despacho escrito de alegatos de conclusión dentro del término legal el 15 de agosto de 2019, en el proceso de referencia por parte de la defensa asignada por la contraloría distrital de Cartagena Dr. Ángel Ricardo Peña.	Presentado los alegatos de conclusión a la espera la entidad de pronunciamiento del juez para que no se tenga en cuenta la solicitud de jurídicas de la parte demandante y que al despacho por virtud de las pruebas salga en defensa de la Contraloría Distrital de Cartagena.
13001333300 620150053 601	En etapa probatoria de primera instancia	Presentación de alegatos dentro de los 10 días hábiles a la notificación por estrado de la providencia interpuestos por el parte del Dr. Ángel Ricardo Peña romero, dentro del tiempo legal para hacerlo y ordenado por el juez.	Se evidencia en el expediente acta de audiencia inicial no.035-2019 despacho 003, en donde funge como abogado de la contraloría distrital para tal diligencia el Dr. Ángel Ricardo Peña romero, hace entrega del poder conferido y los documentos soportes en 4 folios.	Por todos los argumentos expuestos por el apoderado de la parte demandada solicita al juez tener en cuenta la oposición a las pretensiones planteadas por carecer de fundamentos facticos y jurídicos presentadas por el demandante y se dicte sentencia favorable.
13001333300 420170034 000	En etapa probatoria de primera instancia	Se evidencia en el expediente como última actuación acta de audiencia de alegación y juzgamiento no.33 de fecha 27 de agosto de 2019. Hora de inicio 11:22 a.m. hora de cierre 11.53 a.m. duración 31 minutos.	Comparece a esta diligencia el Dr. Ángel Ricardo Peña romero en calidad de apoderado de la contraloría distrital de Cartagena quien viene reconocido como tal para ejercer defensa judicial.	En este estado de la audiencia, la juez manifiesta que se abstiene a dar el sentido de la decisión apelando a la facultad que le otorga en numeral 3 del art. 182 C.P.A.C.A, la consignada por escrito dentro de los 30 días siguientes a la presente audiencia una vez notificada, el apoderado judicial de la parte demandada podrá interponer los recursos de ley dentro de los términos. Si fuere el caso la decisión desfavorable.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"

Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

13001333100 320120010 100	Con sentencia de primera instancia	en cumplimiento de lo ordenado mediante resolución 380 del 3 de diciembre de 2018 distrital de Cartagena y resolución modificatoria no.046 del 30 de enero de 2019, emitida por la Contraloría Distrital de Cartagena, por medio de la cual se ordena el cumplimiento de una sentencia proferida por el juzgado sexto administrativo del circuito de Cartagena.	Para el cumplimiento de dicha providencia, la entidad otorgó último poder como reposa en el expediente a folio 93 a la Dra. Joselyn Montero Acosta	Se procede en este despacho de cobro coactivo a expedir el auto no.002 del 07/03/2019, por medio del cual se ordena la terminación y archivo del proceso de cobro coactivo no.012/2014 una vez ejecutoriado el presente auto, enviar copia de la presente providencia a tesorería de la entidad para los fines pertinentes.
13001333101 120080023 700	En etapa probatoria de primera instancia	Última actuación a folio 33 en el expediente fijación en lista el proceso por el termino de 10 días para los fines legales correspondientes de fecha en auto 28 de julio de 2016.	Se evidencia en el expediente a folio 34 otorgamientos de poder al Dr. Mario Andrés Paz Baloco, como apoderada de la contraloría distrital de Cartagena presentado el 6 de octubre de 2017 sin últimas actuaciones realizadas en tal asunto.	El presente proceso en referencia se encuentra sin trámites judiciales ante el juzgado hasta la fecha, por intermedio de apoderado que promueva decisión favorable a la entidad. O en su defecto oportunidad para presentar recursos de ley y alegatos.
13001333300 620160011 800	En etapa probatoria de segunda instancia	Corrido traslado a las partes por el término de 10 días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto de fecha 16 de febrero de 2018, la parte demandada por intermedio de su apoderado judicial la Dra. Iris Patricia Caraballo Navarro, presentó por escrito dentro de los términos establecidos por la ley.	Se observa otorgamiento de poder para adelantar diligencia en dicho proceso de referencia por parte del Dr. Fredy Quintero Morales, a la Dra. Iris Patricia Caraballo navarro, quedando con todas las facultades señaladas en el art 77 c.g.p. en el año 2018.	La parte accionada como corresponde solicitó por intermedio de su apoderada que se confirme el fallo de primera instancia de fecha 5 de septiembre de 2017 toda vez que lo pretendido por la señora Rita Victoria Amador Salgado, carece de fundamentos facticos y jurídicos, a su vez a la fecha no se evidencia pronunciamiento por el tribunal administrativo de Bolívar, al respecto en el expediente.

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

13001333100 420110007 800	Presentación del recurso de apelación	En auto interlocutorio no.163 tener por agotada la etapa de conciliación, en consecuencia se conde recurso de apelación interpuesto por la Contraloría Distrital de Cartagena remitir por secretaria el expediente a la oficina de servicios de los juzgados administrativos para su reparto ante los magistrado del tribunal administrativo de bolívar.	Se le otorga poder con fecha de 21 de junio de 2019, por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena a la Dra. Iris Patricia Caraballo Navarro, se le reconoce personería jurídica en auto de sustanciación en los términos del poder conferido	A espera del pronunciamiento por el magistrado del tribunal administrativo de Bolívar que se asigne, al proceso, en referencia impulso por parte de la defensa judicial.
13001333101 320090021 400	Presentación de los alegatos de conclusión	Última actuación con fecha 16 de diciembre de 2015 oficio 0689 dando cumplimiento a lo dispuesto en auto del 10 de noviembre de 2015 por secretaria, el despacho solicita se sirva remitir con destino al proceso de la referencia, copia autentica del expediente 0276 - 2002 que se encuentra en el archivo central del tribunal administrativo de bolívar en la caja no. 45d.	Se evidencia en el expediente para representación legal de la entidad demandada Contraloría Distrital de Cartagena otorgamiento de poder a la Dra. Luisa Fernanda Angulo Sánchez, presentado el 10 de junio de 2015 y sin concurrencia al despacho dirigido al impulso procesal.	A la fecha la acción contractual en referencia se encuentra al despacho del juzgado noveno administrativo de Cartagena para dictar sentencia.
13001333300 420140040 000	Con sentencia de segunda instancia	Presentación de alegatos de conclusión con fecha 29 /09/2017 por parte del Dr. Mario Andrés Paz Baloco, apoderado de la Contraloría Distrital de Cartagena a folio 185 como reposa en el expediente.	Se evidencia en el expediente, en última actuación como apoderado judicial en el año 2017 al Dr. Mario Andrés Paz Baloco.	No se evidencia a la fecha en el expediente pronunciamiento del honorable magistrado Luis Miguel Villalobos Álvarez, a la solicitud en referencia y actuación procesal siguiente adelantada por parte de defensa judicial de la Contraloría Distrital de Cartagena.

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

13001333100 120140000 500	Con sentencia de primera instancia	Auto de obedécese y cúmplase fijación en estado 5 de junio 2018.		Mediante oficio N°. O.J.E. 095 de fecha 27 de septiembre de 2018, la Contraloría Distrital, remitió oficio a la Alcaldía de Cartagena solicitando el cumplimiento de la sentencia judicial, emanada por juzgado noveno administrativo del circuito de Cartagena anexando copia de la sentencia de fecha 29 de septiembre de 2016 y la correspondiente liquidación definitiva de la señora Elvira Ortega de Mastrascusa
13001333100 420010181 101	Con sentencia de segunda instancia	En auto de fecha 15 de febrero de 2019, resuelve obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior mediante providencia del 7 de diciembre de 2018.	Ultimo poder otorgado en el año 2015 a la Dra. Luisa Fernanda Angulo Sánchez, para ejercer la defensa judicial de la parte demandada	La parte demandada deberá otorga nuevo poder para ejercer defensa ante escrito de adición, promovido por el apoderado de la parte demandante, que se encuentra pendiente el pronunciamiento del despacho, ejecutada en contra de la sentencia en primera instancia de fecha de diciembre de 2018.
13001333300 120150041 700	En etapa probatoria de primera instancia	Última actuación en el expediente reposa escrito presentado por Karina Iglesias Herrera el 30 de enero de 2018, cuando fungía como jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la parte demandada Contraloría Distrital de Cartagena, aportando el certificado como prueba solicitada por el juzgado primero administrativo del circuito de Bolívar en el auto de fecha 22 de enero de 2018.	Se observa en el expediente que se ordena correr traslado por 3 días a las partes, las pruebas enviadas por la Contraloría Distrital de Cartagena en fecha de actuación 13 de febrero de 2018.	Cumplir y acatar la entidad a lo ordenado en sentencia de fecha 1 de noviembre de 2016 por el juzgado sexto laboral del circuito de Cartagena por las razones motivadas expuestas en esa decisión.
13001333300 120150038 800	Presentación del recurso de apelación	11 de mayo de 2017, se llevó a cabo audiencia inicial. se dictó sentencia negando las pretensiones de la demanda y condenando en costas a la parte autora, se advirtió de la procedencia del recurso de	Reposa en el expediente otorgamiento de poder a la Dra. Luisa Fernanda Angulo Sánchez, en el año 2016 y en providencia notificada por estado 18 de enero 2017 se reconoce personería jurídica al Dr. Iván Darío Cabeza, como apoderado de la parte	En acta de audiencia inicial no.67 de fecha 11 de mayo de 2017, el juzgado primero administrativo oral del circuito de Cartagena falla negando las pretensiones formuladas en la demanda ejecutoriada la presente providencia se le recomienda a la

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"

Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

		apelación y en términos para interponerlo	demandada sin folio de poder anexado al proceso	Contraloría Distrital de Cartagena por medio de apoderado solicite la terminación del proceso y archivo del expediente.
13001333300 820150055 300	Con sentencia de primera instancia	Envío de alegatos de conclusiones al honorable tribunal administrativo de bolívar, recibido el 9 de octubre de 2017, como reposa en el folio 113 sin pronunciamiento del honorable magistrado ponente anexado al expediente.	En última actuación procesal funge como apoderado judicial de la contraloría distrital de Cartagena el Dr. Mario Andrés Paz Baloco, el día 9 de octubre de 2017.	A la fecha se sugiere, nombrar apoderado por parte de la contraloría distrital para el impulso procesal y se dé cumplimiento a la solicitud expuesta en los alegatos de conclusiones de no acceder a las pretensiones del libelo mandatorio.
13001333100 020160063 100	Presentación de los alegatos de conclusión	La parte demandada por intermedio de apoderado presentó alegatos de conclusión de fecha 16 de abril de 2018 a 9 folios	No se evidencia en el expediente acta de audiencia inicial de fecha señalada el 3 de abril de 2018 a las 3 p.m. de qué trata el art. 180 de la ley 1437 de 2011, ni aporte de poder y reconocimiento de personería jurídica dentro de esta diligencia a la Dra. Ángela María Arteaga del toro	Se encuentra al despacho para sentencia desde el 11 de mayo 2018 por lo que se sugiere dar impulso procesal y se dicte sentencia, otorgar nuevo apoderado por la parte demandada ya que en última actuación registrada en el expediente, funge como tal Ángela María Arteaga del Toro en el año 2018, la cual no se encuentra actualmente vinculada a la entidad.
13001333300 220160000 700	Presentación del recurso de apelación	En auto interlocutorio no.43 de vigencia 2019 proferido por el juzgado segundo administrativo de Cartagena se admite el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de fecha 14 de junio de 2018.	Ha folio 34 actuando en el año 2017 como último apoderado el Dr. Mario Andrés Paz Baloco como reposa en el expediente.	Para celeridad, economía y eficacia del proceso se otorgue el traslado para que se presenten por escrito los alegatos de conclusiones, se requiere el apoyo de un profesional del derecho contratado por la Contraloría Distrital de Cartagena.
13001310500 120150054 800	Presentación del recurso de apelación	Última actuación en el expediente oficio no. 1245 dirigido por el juzgado primero laboral del circuito de Cartagena a la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias mediante el presente solicita se aporte al	Ultimo poder otorgado por la Contraloría Distrital de Cartagena que reposa en el expediente a folio 113 a la Dra. Luisa Fernanda Angulo Sánchez recibida el 30 de	A la fecha no reposa expediente nuevo poder otorgado por la entidad al profesional del derecho, para ejercer defensa judicial en audiencia de trámite y juzgamiento programada el 14 de febrero de 2017, sin documentación anexados para seguir adelante con la ejecución

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”

Barrio Pje de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

		despacho los documentos relacionados con la declaratoria de insubsistencia y el expediente administrativo de la señora roció del Carmen García Meléndez	agosto de 2016 para ejercer la defensa judicial.	
13001310500 620150070 800	Con sentencia de segunda instancia	Última actuación a folio 132 del expediente reposa acta de audiencia especial de fuero sindical de fecha 1 de noviembre de 2016 hora 3:30 pm.	Se evidencia representando en tal audiencia como defensora de la Contraloría Distrital de Cartagena Luisa Fernanda Angulo Sánchez.	El juzgado sexto laboral del circuito de Cartagena resolvió condenar en sentencia desfavorable a la entidad al pago de salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales causadas, desde la insubsistencia del demandado para evitar que surjan y se paguen intereses moratorios a favor del demandante por la entidad parte demandada es conveniente cumplir lo resuelto por el superior mediante proveído de fecha 26 de mayo de 2017.
13001233100 020030157 700	en etapa probatoria de primera instancia	requiere a la parte actora para que proceda al cumplimiento de sus cargas procesales, procediendo a realizar las publicaciones necesarias para el emplazamiento ordenado	Renuncia de poder presentada por la Dra. Carolina Lozano Benito rebollo recibida por el juzgado noveno administrativo el 28 de mayo 2015.	Se requiere del acompañamiento de un abogado contratado en vigencia por la entidad, para que se dé cumplimiento de la carga procesal impuesta al demandante, y se siga adelante con la ejecución.
13001233100 020030228 200	en etapa probatoria de primera instancia	requiere a la parte actora para que proceda al cumplimiento de sus cargas procesales, procediendo a realizar las publicaciones necesarias para el emplazamiento ordenado	Renuncia de poder presentada por la Dra. Carolina Lozano Benito Rebollo recibida por el juzgado noveno administrativo el 28 de mayo 2015.	Para que surta el trámite procesal a la solicitud de emplazamiento, realizada por la parte actora y se dé el cumplimiento al pago efectuado oportunamente por la contraloría distrital de Cartagena, es necesario se realicen las consignaciones de los gastos procesales correspondientes
13001310500 620150070 600	con sentencia de segunda instancia			

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"
 Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
 Celular 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

13001233300 020150074 200	en etapa probatoria de primera instancia	Mediante auto fijado en estado del 9 de agosto de 2018, se notifica auto de fecha 2 de agosto de 2018, que fija fecha de audiencia inicial.	Se otorga poder por parte de la Contraloría Distrital al Dr. Ángel Ricardo Peña Romero a folio 219 de fecha abril 23 de 2019, como reposa en el expediente.	Señalada fecha de audiencia inicial el día 15 de febrero de 2019, a las 11:00 a.m. del proceso en referencia, no se evidencia acta de realización de audiencia dentro del expediente.
13001333300 520150050 200	presentación del recurso de apelación	Reposa en el expediente acta de audiencia inicial no. 162 sala 11 de fecha 17 de julio de 2019.	se señala como fecha para la audiencia de prueba el día martes 10 de septiembre de 2019 a las 9:00 a.m.	Pendiente anexo del acta de audiencia de prueba para seguir adelante el proceso de referencia.
13001333300 120150033 600	Con sentencia de segunda instancia.	Mediante auto se corrió traslado a las partes para alegar, se encuentra debidamente ejecutoriado, pasa al despacho para pronunciamiento de fondo, fecha de actuación 12 de octubre de 2018.	Se evidencia en el expediente, alegatos de conclusión, presentados por la Dra. Ángela María Arteaga del Toro, en calidad de apoderada de la parte accionada en el año 2018.	de esta manera se requiere por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena, impulso procesal por intermedio de apoderado judicial en sentido dirigido se desestime todas las pretensiones invocadas en la demanda del proceso en referencia y que se dicte sentencia favorable
13013333003 201600367 000	Con sentencia de primera instancia	Al despacho para sentencia, fecha de actuación 20 de febrero 2019 fijado en estado.	Actuando como apoderada judicial de la contraloría distrital de Cartagena en última actuación del proceso en referencia a folio 198 del expediente la Dra. Ángela María Arteaga del Toro 15 de enero de 2019	Para efecto de celeridad, eficacia y transparencia del aparato judicial adelantar por intermedio de su apoderado la parte actora, la solicitud interpuesta en los alegatos de conclusión se desestimen todas las pretensiones invocadas en la demanda del proceso en referencia y se dicte sentencia favorable.
13001333300 620160000 400	Con sentencia de primera instancia	Auto de trámite de fecha 7 de septiembre de 2018, mediante auto se fija audiencia inicial el 12 de febrero del 2019.	Se evidencia en el expediente como última actuación contestación de la demanda presentada el 23 de noviembre del 2018 a través de apoderada la contraloría distrital como parte demanda dentro del proceso en referencia, en término legal y oportuno de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A.	No reposa en el expediente acta de audiencia inicial fijada el 12 de octubre de 2019 diligencia como trámite para seguir con el impulso alegatos de conclusión del proceso y se dicte sentencia.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"

Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

13001333301 020170022 600	Presentación del recurso de apelación	Reposa en el expediente a folio 40 como última actuación auto de sustanciación no. 439 de fecha 10 de junio de 2019. Procede el despacho de conformidad con los artículos 247 del C.P.A.C.A. a correr traslado a las partes para que presenten sus escritos de alegatos de conclusión y para que el agente del ministerio público rinda el concepto de su competencia.	Se evidencia presentación de memorial de fecha 19 de diciembre de 2018, recurso de apelación de la sentencia proferida el 7 de diciembre de 2018 y sustentación artículo 247 C.P.A.C.A. por intermedio de apoderado de la contraloría distrital de Cartagena Dra. Patricia Paola Tafur Rincón.	Ejecutoriada providencia del 10 de junio de 2019, procederá la devolución del expediente al despacho para dictar sentencia de instancia a que haya lugar, a lo que hay que tomar atenta nota por parte de la defensa de la Contraloría Distrital de Cartagena.
13001333300 420170011 000	En etapa probatoria de primera instancia	Recurso de apelación contra la sentencia de fecha 26 de julio de 2019 y notificado por estado el día 9 de agosto del mismo año, proferida por el juzgado cuarto oral administrativo del circuito de Cartagena presentado dentro de los términos de ley.	Poder otorgado por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena al Dr. Ángel Peña Romero reconocido con personería jurídica dentro del proceso del 27 de marzo de 2019 para adelantar audiencia inicial programada el 27 del mismo mes y año.	Solicitó el apoderado de la parte actora se revoque la sentencia de 26 de julio de 2019 y notificada el 9 de agosto de mismo año en su lugar se declare prosperada las excepciones de fondo interpuesta por la contraloría distrital de Cartagena, a la espera del pronunciamiento del juzgado cuarto administrativo del circuito de Cartagena.
13001333300 320170000 300	En etapa probatoria de primera instancia	Reposa en el expediente acta de audiencia inicial como última actuación del proceso, no. 098 de fecha 17 de julio de 2019.	Se le confiere poder al doctor ángel peña romero por parte del contralor distrital de Cartagena Dr. Freddy Quintero Morales con nota de presentación personal el 8 de abril del 2019 para adelantar audiencia inicial el 9 de abril del mismo año.	Promover trámite para el cumplimiento del fallo de fecha 22 de enero de 2016, donde la parte actora no presento en término legal recurso contra la providencia en mención no haciendo uso del agotamiento de la vía gubernativa requisito de procedibilidad para acceder a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
13001400400 420180228 000	Con sentencia de primera instancia	Última actuación procesal dentro del expediente, con comunicado del tribunal superior de Cartagena con fecha 25-06-2019. que esta colegiatura mediante auto de fecha	Se observa dentro del expediente, presentado el 28-05-2019 a solicitud del tribunal superior del distrito judicial-sala penal, la Contraloría Distrital de Cartagena concurrió al despacho por escrito de	Se sugiere a la entidad impulso procesal, para efectos de conocimiento y fines pertinentes acerca de decisión tomada por el superior jerárquico, y esta fue notificada con fecha de 24-07-2019, donde se concede la impugnación.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"

Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

		21-06-2019, concede ante la sala de casación penal de la honorable corte suprema de justicia impugnación, contra la providencia del 31-05-2019	contestación de informe con relación a los hechos señalados por los accionantes dentro de los términos legales de ley, por intermedio del Dr. Leonardo Enrique Orozco de Brigard, jefe de la oficina jurídica de la entidad, de esta manera quedar atento a cualquier requerimiento del despacho.	
13001310400 420180007 700	Con sentencia de primera instancia	Comunicación por parte del tribunal superior de Cartagena, sala penal a la Contraloría Distrital de Cartagena de indias, atreves de providencia de fecha 16-01-2019.	Se confirma la sentencia del 16-11-2018, proferida en primera instancia por el juzgado 4to penal del circuito de Cartagena, dentro de la acción de tutela interpuesta por el señor Rafael Enrique Sevilla Aguilar. En contra de la Contraloría Distrital de Cartagena, bajo el entendido que se declara la improcedencia de la misma, conforme a lo señalado en procedencia.	Copias enviadas de la presente decisión al juzgado de 1era instancia
13001408801 620180007 400	Con sentencia de primera instancia	En cumplimiento del fallo de tutela proferido por el juzgado 16 penal municipal, confusión de control de garantía de Cartagena, la entidad accionada porvenir procede a dar respuesta de fondo a la petición del 05-02-2018	A folio 18 del cuaderno se evidencia oficio # 0653 de fecha 20-04-2018, donde el juzgado notifica decisión a Freddy Quintero Morales, en calidad de Contralor Distrital de Cartagena de indias en representación de Alejandro Polo Licero.	Por no ser impugnada dicha decisión y excluida la revisión por la corte constitucional, háganse las anotaciones en los libros respectivos y archívense las diligencias.
13001410500 220180013 900	Con sentencia de primera instancia	Última actuación providencia proferida, por el juzgado segundo de pequeñas causas laborales de Cartagena de fecha 02-05-2018	A folio 24 del cuaderno no se evidencia respuesta al derecho de petición, fechado 05-02-2018, el cual fue recibido por la entidad accionada Coomeva EPS, el 14-02 del mismo año Dentro del expediente.	No se presenta impugnación dentro de los 3 días siguiente de su notificación, por parte de la accionada remitida la actuación a la corte constitucional para su eventual revisión de conformidad con el art. 31 inciso 2 del decreto 2591 de 1991, la presente acción de tutela reposa en los libros radiadores con sus respectivas anotaciones en el sistema justicia xxi.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"

Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

13001233100 020030147 900	En etapa probatoria de primera instancia	Fijación en estado 022 de fecha 31 de julio de 2017	Ultimo poder otorgado a la Dra. Caridad Coneo Contreras el 28 de julio de 2015 para ejercer judicial.	Mediante contratación en vigencia de 2019 hecha por la Contraloría Distrital de Cartagena se asignó defensa judicial para dar impulso procesal y hasta la fecha no se evidencia trámites ni actuaciones nuevas, para seguir adelante con la siguiente etapa del proceso.
13001233100 020030162 000	En etapa probatoria de primera instancia	Auto que ordena emplazamiento a los demandados el 10 de mayo de 2016	Se otorgó poder por parte de la contraloría distrital a la Dra. Ángela María Arteaga del Toro el día 25 de agosto de 2016.	Para que se surta trámite, en la secretaria y despacho de descongestión y se consiga el pago de la suma cancelada oportunamente por la entidad (Contraloría Distrital de Cartagena) es necesario que se otorgue poder facultando a un profesional del derecho para dar celeridad y eficacia al proceso.
13001333100 620130038 600	En etapa probatoria de primera instancia	Se ordena emplazamiento a la parte demandada y se solicita apoyo a la emisora policía nacional, en providencia 13 de octubre de 2017	Se otorgó poder por parte de la contraloría distrital a la Dra. Ángela María Arteaga del Toro el día 25 de agosto de 2016.	Se recomienda la publicación del edicto emplazatorio en el periódico designado por el juzgado para efectos de que se notifiquen los demandados y comparezcan a ejercer su derecho de defensa.
13001233100 020040233 600	Presentación del recurso de apelación	El día 22 de mayo del 2015 con oficio fue enviado a la oficina de servicio para que sea repartida al tribunal administrativo de bolívar.	Se otorgó poder por parte de la Contraloría Distrital de Cartagena y se le reconoce personería jurídica dentro del proceso a la Dra. Caridad Coneo Contreras el 28 de julio de 2015.	Para culminar con la sentencia condenatoria de las sumas de dinero pagadas por la entidad (contraloría distrital) a los responsables administrativamente se debe facultar un nuevo apoderado que asuma el trámite siguiente ante el tribunal administrativo.
13001233100 020030180 700	En etapa probatoria de primera instancia	En auto interlocutorio n° 705-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 del tribunal administrativo de bolívar requiere a los curadores ad litem al Dr. Frén Antonio Álvarez Tatis y al señor Daniel Guillermo Badel Castilla a concurrir a la	Ultimo poder para actuar dentro del proceso en referencia reposa en el expediente otorgado a la Dra. Caridad Coneo Contreras con fecha 28 de julio 2015.	Nombrar nuevo apoderado judicial por parte de la contraloría distrital en aras de ejercer el derecho a la defensa, impulsar y en la forma más expedita y eficaz seguir con la siguiente actuación procesal.

"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO"

Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

		notificación del auto admisorio de la demanda.		
13001233100 020030178 000	En etapa probatoria de primera instancia	En auto de sustanciación numero 2019 revisado por el tribunal administrativo de bolívar se confirma la sentencia proferida por el consejo de estado el 17 de febrero de 2017, en el proceso promovido por el distrito y la Contraloría Distrital de Cartagena contra Luis Jerónimo Espinosa y se da por terminado el proceso.	A folio 50 se le otorgó poder a la Dra. Ángela María Arteaga del Toro, con fecha 26 de agosto de 2016.	En firme esta providencia de 22 de febrero de 2019, archívese el expediente.
13001233100 020030146 200	En etapa probatoria de primera instancia	Recepción de memorial el 10 de septiembre de 2018, se presentó poder y solicitud de impulso del proceso	A folio 68 del expediente 1462-2003 se otorgó poder a la Dra. Iris Patricia Caraballo Navarro, con fecha de recibido 10 de septiembre de 2018.	Para dar impulso procesal a la acción de repetición instaurada por la Contraloría Distrital de Cartagena contra Antonio Fernández, Fulgencio Agamez y Paulina Torres Bustamante, se le otorgó poder a la abogada Iris Patricia Caraballo Navarro, no se observa reconocimiento de personería jurídica ni actuaciones realizadas en el expediente.
13001233100 020030182 900	En etapa probatoria de primera instancia	En providencia de fecha 2 de abril de 2019, se requiere a la Contraloría Distrital de Cartagena efectúe notificación personal de los señores Luis Jerónimo espinosa Haeckerman en los términos señalados por la ley. y con relación al señor Evaristo Urueta amador, se ordena emplazarlo conforme a lo dispuesto en el artículo 207 del c.c.a.	A folio 55 del expediente 1829-2000 se otorgó poder a la Dra. Iris Patricia Caraballo navarro, con fecha de recibido 4 de septiembre de 2018. Reconociéndose personería jurídica dando impulso al proceso el 7 de noviembre del 2018 anexando al expediente constancia de publicación de edicto emplazatorio y constancia de envío de citatorio a los demandados, lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha de 4 de octubre de 2017.	Seguir con la carga procesal impuesta por el juzgado décimo administrativo del circuito de Cartagena, por parte de la defensa judicial otorgada por la contraloría distrital al proceso con el fin que se dé cumplimiento a las notificaciones personales y emplazamiento a los demandados.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”

Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

13001233100 020030147 500	En etapa probatoria de primera instancia	Auto que ordena enviar proceso remite al tribunal administrativo de bolívar por competencia el 3 de marzo del 2017.	A folio 99 del expediente 1475-2003 se otorgó poder a la Dra. Iris Patricia Caraballo navarro, para impulsar el proceso con fecha de recibido 18 de diciembre de 2018.	La defensa judicial dentro del proceso en referencia solicito impulso procesal al tribunal administrativo de bolívar por memorial anexo al expediente para el cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 6 de septiembre de 2017. Sin respuesta.
13001233100 020030182 300	En etapa probatoria de primera instancia	Con fecha 10 de septiembre de 2018 a folio 64 se presentó poder; solicitud de impulso del proceso a folio 65 reposa en el expediente.	A folio 64 del expediente 1823-2003 se otorgó poder a la Dra. Iris Patricia Caraballo Navarro,	La defensa judicial solicito mediante memorial solicito impulso del proceso ante el tribunal administrativo. En auto interlocutorio de fecha 14 de marzo de 2019, se pronuncia esta judicatura como reposa en el expediente para que se surta emplazamiento al señor Antonio Fernández atención designando lista de auxiliares de justicia en calidad de curador al litem, téngase en cuenta para seguir con la ejecución del proceso.
13001233100 012003155 200	En etapa probatoria de primera instancia	Se ordena a la Contraloría Distrital de Cartagena notificar por edicto al señor Evaristo Urueta amador tiene un término de 30 días para hacerlo sopena de declarar desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del c.g.p. por auto del 4 de octubre de 2017.	Poder otorgado por la Contraloría Distrital con fecha de recibido 26 de agosto de 2015 a la Dra. Ángela María Arteaga del Toro.	Para evitar que se declare desistimiento tácito se debe otorgar poder a profesional del derecho contratado por la entidad para que lleve a cabo las debidas notificaciones y se pase a la otra etapa procesal.
13001233100 020030153 800	En etapa probatoria de primera instancia	Recepción memorial poder Contraloría Distrital de Cartagena, remitido por el juzgado 2 administrativo el 9 de diciembre de 2016	Ultimo poder otorgado por la contraloría distrital a la doctora Ángela María Arteaga del Toro el día 25 de agosto del 2016	Se recomienda para efectos de celeridad y ejercer la defensa judicial, que se asigne nuevo apoderado por la entidad en la contratación de la vigencia 2019

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”
 Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No. 19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
 Celular 301-3059287
contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRICTAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

13001233100 020030173 500	En etapa probatoria de primera instancia	Auto requiere a la parte demandante para aporte copia de la demanda con fecha 6 de diciembre de 2013	Ultimo poder otorgado por la contraloría distrital a la doctora Ángela María Arteaga del toro, el 25 de agosto de 2016	Para dar impulso al trámite de la notificación personal es necesario contratar a un profesional del derecho para que ejerza la defensa y el debido proceso por parte de la Contraloría Distrital
13001233100 020030170 500	En etapa probatoria de primera instancia	Se ordena el envío del expediente a la oficina de envío para los juzgados administrativos, para su reparto ante el tribunal administrativo, el 14 de agosto de 2006.	Ultimo poder otorgado por la contraloría distrital a la Ángela María Arteaga del Toro el día 25 de agosto del 2016	Con el fin que se surta el trámite de debida notificación y darle celeridad al proceso se debe hacer emplazamiento a la parte demandada para dar impulso procesal se requiere la actuación de abogado asignado para tal asunto, contratado en la nueva vigencia por la entidad
13001233100 020030218 300	En etapa probatoria de primera instancia	se fija estado 24 de febrero 2017	Ultimo poder designado por la contraloría para ejercer la defensa judicial de la entidad, recibido el 25 de agosto del 2016 a la Dra. Ángela María Arteaga del toro.	Para que se cumpla con el pago de los dinero cancelados por la contraloría y se condene a los administrativamente responsables es de suma importancia asignar a un nuevo abogado por la contraloría distrital para que lleve a cabo la finalidad de las pretensiones de la demanda inicial.
13001233100 020030234 100	en etapa probatoria de primera instancia	Se ordena del envío del expediente a la oficina de envío para los juzgados administrativos, para su reparto ante el tribunal administrativo, el día 10 de noviembre de 2016.	Ultimo poder otorgado el 26 de agosto de 2016, por la contraloría distrital por la Dra. Ángela María Arteaga del Toro.	Para seguir adelante con la ejecución del proceso deben realizarse las notificaciones de ley para que no se viole el derecho a la defensa y debido proceso y nombrar a un profesional del derecho para que se cumpla con las pretensiones de la acción de repetición.
13001233300 020150071 700	en etapa probatoria de primera instancia	Apoderado de la parte accionante presenta alegatos de conclusión de fecha 31 de mayo de 2019.	Se evidencia en el expediente acta de audiencia inicial no.034 de fecha 2019 fungiendo como apoderado de la Contraloría Distrital de Cartagena al Dr. Osvaldo Bossa Bustamante y reconocido por la ponente en virtud de buena fe personería jurídica.	Alegatos de conclusión presentado en forma oportuna dentro de los términos legales por intermedio de apoderado de la parte accionada, el 22 de mayo de 2019 por todo lo expuesto se solicitó al honorable magistrado tener en cuenta nuestros argumentos reiterando nuestra oposición a las pretensiones plantadas por carecer de fundamentos facticos y jurídicos para decisión favorable.

“CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE, Y PARTICIPATIVO”

Barrió Pie de la Popa, Calle 30 No.19A-09 Casa Moraima Avenida Lequerica Camino Arriba
Celular 301-3059287

contraloria@contraloriadecartagena.gov.co www.contraloriadecartagena.gov.co

 CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	Proceso	CONTROL INTERNO	Código	CI F03
	Formato	Seguimiento y Control	Versión	02

Recomendación:

- Realizar revisión a los expedientes y verificar cuales requieren actualizar el poder otorgado por la entidad al profesional correspondiente para ejercer la defensa judicial ya que, en algunos expedientes referencio en el informe, se observa como última actuación poder otorgado a la Dra. Ángela María Arteaga del Toro y Dra. Luisa Fernanda Angulo Sánchez, quienes ejercieron la defensa judicial en algunas etapas del proceso cuando fungían como funcionarias de la Contraloría.

Elaboro:


 IVAN ALFONSO MONTES SALGADO
 Jefe Oficina Asesora Control Interno